

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N°48-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE OVINOS REPRODUCTORES MACHOS RAZA DHONE MERINO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS EN PIE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE LIMA DEL CASERÍO HUAMANZAÑA, DEL DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD" PROCOMPITE SÁNCHEZ CARRIÓN 2024-I**

En la ciudad de Huamachuco, oficina de la Sub Gerencia Logística de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, siendo las 09:30 am del día 30 de abril del 2025 reunidos la **Mg. Judith Irene Araujo Araujo** con DNI: 4049625, Sub Gerente de Logística de la MPSC, Presidente del Comité de Selección, Miembro Titular, **Ing. Lucio Henry Cruz Fernández** con DNI: 42158262, Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPSC, Primer Miembro Titular y el **Sr. Vladimir Edinson Paredes Valverde** con DNI: 47176055, Especialista Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MPSC, Segundo Miembro Titular, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°533- 2024 - MPSC, de fecha 27 de diciembre del 2024, con la finalidad de llevar a cabo las etapas de apertura de las ofertas, para la verificación de la documentación obligatoria y admisibilidad, según lo establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección mencionado líneas arriba.

Se procede a verificar los participantes registrados de manera electrónica, los cuales son:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO	PRESENT A OFERTA
1	10040218381	CRUZ CURI JESUS GLICERIO	24/04/2025	Válido	Si
2	20609494582	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/04/2025	Válido	Si

Acto seguido se procede a realizar la verificación de las ofertas presentadas, quienes se presentan, según los siguientes datos:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	10040218381	CRUZ CURI JESUS GLICERIO
2	20609494582	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**ADMISION DE OFERTAS**

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE OFERTAS	POSTORES	
	CRUZ CURI JESUS GLICERIO	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Declaración Jurada de datos de postor. (Anexo N°1)	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo (artículo 52 del RLCE (Anexo N°2).	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N°3).	Presenta	Presenta (*)
El postor debe presentar catálogos, manuales o información técnica, para acreditar las características del bien ofertado, especificaciones técnicas. En caso de que los documentos mencionados no detallen todas las características técnicas establecidas en las bases, el postor podrá adjuntar una declaración jurada en la que detalle las especificaciones técnicas del bien ofertado, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.	Presenta	Presenta (*)
Declaración jurada de plazo de Entrega (Anexo N°4)	Presenta	Presenta

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en Soles, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	Presenta	Presenta
<b>ESTADO DE LA PRIMERA ADMISION</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>Admitida</b>	<b>No admitida</b>

(\*) El postor en su oferta, folios del 09 al 26, indica que el bien ofertado será de RAZA DOHNE MERINO POR CRUCE (PPC), el cual no está acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del área usuaria; en las especificaciones técnicas se solicitó la RAZA DONHE MERINO PEDIGRÍ, por lo que por unanimidad se considera su oferta no admitida.

### EVALUACION DE OFERTAS

Se procede a realizar la evaluación correspondiente, según lo señalado en el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, donde se establece, que, para determinar la oferta con mejor puntaje, se toma en cuenta lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE.

POSTOR	FACTOR	CRITERIO ACREDITADO	PUNTAJE	Bonificación por tener condición de MYPE	Puntaje total	Orden de prelación
CRUZ CURI JESUS GLICERIO	Precio	Anexo N°6 S/105,012.00	100.00	Si	105.00	1°

### CALIFICACION DE LA OFERTA:

Se procede a realizar la calificación de la Oferta de acuerdo a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del RLCE.

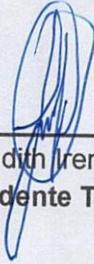
POSTOR	CRITERIO: Experiencia del Postor en la Especialidad	CALIFACION
CRUZ CURI JESUS GLICERIO.	Cumple	Calificada

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, Se determina por unanimidad, otorgar la buena pro al postor: CRUZ CURI JESUS GLICERIO., con Ruc: 10040218381: quien se encargará de la: ADQUISICIÓN DE OVINOS REPRODUCTORES MACHOS RAZA DHONE MERINO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS EN PIE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE LIMA DEL CASERÍO HUAMANZAÑA, DEL DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD" PROCOMPITE SÁNCHEZ CARRIÓN 2024-I", por el monto de su Oferta Económica, la cual asciende a S/105,012.00 (Ciento Cinco Mil Doce con 00/100 Soles) y en las condiciones establecidas en las bases integradas.

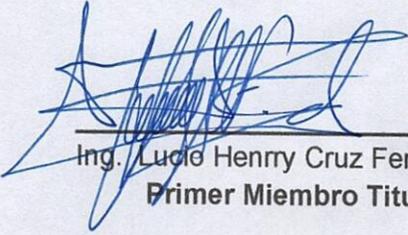
Así mismo, se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y en el Reglamento".

No habiendo otro punto que tratar y siendo las horas 10:30 am del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



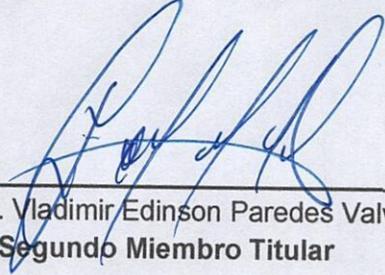
---

Mg. Judith Irene Araujo Araujo  
**Presidente Titular del C.S.**



---

Ing. Lucio Henry Cruz Fernández  
**Primer Miembro Titular**



---

Sr. Vladimir Edinson Paredes Valverde  
**Segundo Miembro Titular**